

BANDO MUNICIPAL

ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS DE 28 DE MAYO DE 2023

Consulta de Lista Electoral

El artículo 39.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), establece que:

Los ayuntamientos y consulados estarán obligados a mantener un servicio de consulta de las listas electorales vigentes de sus respectivos municipios y demarcaciones durante un plazo de ocho días, a partir del sexto día posterior a la convocatoria de elecciones.

La consulta podrá realizarse por medios informáticos, previa identificación del interesado, o mediante la exposición al público de las listas electorales, si no se cuenta con medios informáticos para ello.

Con motivo de las elecciones municipales y autonómicas de 28 de mayo de 2023, los Ayuntamientos deberán mantener el servicio de consulta de las listas electorales **del sexto al decimotercer día posterior al de la publicación de la convocatoria**, ambos inclusive, es decir **del 10 al 17 de abril de 2023**.

<u>La consulta deberá ser formulada previa identificación del interesado</u>. El documento de identificación deberá ser alguno de los que, para el acto de votación, indica el artículo 85.1 de la Ley Electoral: D.N.I., pasaporte o permiso de conducir en que aparezca la fotografía del titular.

Lo que se publica para el general conocimiento y a los efectos oportunos. Fdo. La Alcaldesa, D^a. Gloria Chamorro Chamorro.